Detalles de la tarea

Información de tarea

Número de tarea:	16114076	**Número de radicado:**	77182-1
Fecha de creación:	27/MAY/2024	**Tipo de transacción:**	Evaluación del Certificado Ambiental
Fecha de inicio:	27/MAY/2024	**Transacción radicada por:**	(28339) ESQUIMAL S.O.M.
Estado:	Terminada		
Tarea asignada a:	Sandra Patricia Leandro Romero	Ver solicitud	
Comentarios de la tarea:			
Comentarios de la evaluación:			

Evaluación ambiental () | Documentación ()

Lista de verificación

SUPERPOSICION ECOSISTEMAS SINAP: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Nacional Natural (PNN)	Cumple
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Natural Regional (PNR)	Cumple
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Protector (RFP)	Cumple
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distritos Manejo Integrado (DMI)	Cumple
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distrito Conservación Suelos (DCS)	Cumple
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Área Recreación (AR)	Cumple
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC)	Cumple

SUPERPOSICION CON AREAS CONSERVACION IN SITU: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Ley 2ª de 1959	Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR	Cumple	
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales No RAMSAR	Cumple	
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Páramos	Cumple	
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares	Cumple	
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reservas Temporales excluibles de la minería	Cumple	
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana	Cumple	
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Otras Determinantes	No Cumple	La Corporación informa en su certificado que la solicitud se superpone con el POMCA RíosGrande-Chico.

⛔ Lista de evaluación: ()

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas excluidas para las actividades mineras?	Cumple	La certificación informa que el polígono de la propuesta NO se superpone con los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3 de la sentencia. (Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Reservas Forestales Protectoras, Distritos de Manejo Integrado, Distrito de Conservación de suelo, Áreas de Recreación y Reservas Naturales de la Sociedad Civil), Áreas de Conservación IN SITU de origen legal (Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, Humedales RAMSAR, y Humedales NO RAMSAR, Paramos, Arrecifes de coral, los pastos marinos y manglares, Reservas temporales excluibles de la minería y las zonas compatibles con las explotaciones mineras en la Sabana de Bogotá)”.
¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas restringidas para la minería?	Cumple	La corporación informa que el polígono de interés NO se superpone con áreas que restrinjan la actividad minera.
¿El área solicitada es compatible en su totalidad con la actividad Minera?	Cumple	Área totalmente compatible
II. ¿Si tal territorio corresponde con el área que se pretende concesionar, de acuerdo con la zonificación ambiental vigente?	No Aplica	La Certificación de la Corporación indica que el área se encuentra zonificada por POMCA Ríos Grande-Chico.
III. ¿Las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación?	No Aplica	La corporación informa que “No aplica, teniendo en cuenta que el área solicitada no se superpone con los ecosistemas de que tratan los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3 de la sentencia del Consejo de Estado”.
Evaluación del certificado ambiental: ¿La documentación y/o información aportada cumplen con lo requerido de acuerdo con la circular del MADS?	Cumple	La certificación ambiental fue tramitada los lineamientos de la circular del MADS.

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable ambientalmente?:	Sí

Conclusiones de la evaluación

Comentarios:	Por otro lado, se evidencia que el área de la propuesta presentada por el proponente ESQUIMAL S.O.M., para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la Plataforma AnnA Minería para la solicitud KGM-14151. En relación a lo anteriormente mencionado, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso, Es importante tener en cuenta que el polígono de interés se superpone la determinante ambiental POMCA Ríos Grande-Chico que si bien la corporación no excluye la actividad minera en dichas áreas, si restringe y condiciona, es importante tenerla en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos que pueden surgir debido a la actividad minera, igualmente, es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015. Página 7 de 7 Posteriormente, la presente evaluación ambiental producirá los resultados mencionados, una vez sea debidamente acogida por el área técnica. Finalmente, es preciso indicar que la presente evaluación se realiza en virtud de lo ordenado en sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera No. 470 el pasado 4 de agosto de 2022, adicionada el 29 de septiembre de 2022, con radicación 25000234100020130245901.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

Atrás